



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2I N° 10019/2018
**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE
CENA ANIVERSARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL
NIVEL CENTRAL DEL FONASA.**
SANTIAGO, 06/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°3766/2017, y sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, ley lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la celebración de los 39 años del Fondo Nacional de Salud, la institución ha programado realizar cena aniversario con la participación de autoridades gubernamentales y la asistencia de los funcionarios del Nivel Central del FONASA.

2.- Que, el proveedor **Circulo Español, Rut: 81.874.400-5**, cumple con las condiciones y características para la prestación del servicio de Cena que incluye: Mini Coctel, cena, salón de eventos, mesas sillas con fundas, y mantelería blanca, fina loza, Guardarropía, personal de baños, aire acondicionado, calefacción, garzones, maitre, coordinador de eventos, música y sistema audiovisuales.

3.- Que, se han invitado a las autoridades:

Dr. Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Dra. Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

Dra. Gloria Burgos Maraboli. Subsecretaria de Redes Asistenciales.

4.- Que, según lo dispone el artículo 53, letra c) del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: Podrá efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus Instrucciones Presupuestarias".

5.- Que, en relación a la norma señalada en el punto anterior, el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, respecto a la asignación N°003 del Ítem 12, del Subtítulo N°22, que se denomina gastos de representación; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la contratación directa de la prestación del servicio de cena de Aniversario que incluye: Mini Coctel, cena, salón de eventos, mesas sillas con fundas, y mantelería blanca, fina loza, Guardarropía, personal de baños, aire acondicionado, calefacción, garzones, maitre, coordinador de eventos, música y sistema audiovisuales. Para la realización de las actividades correspondientes al evento Cena aniversario a realizarse el día viernes 03 de agosto de 2018 a través de:

Círculo Español Rut: 81.874.400-5

2.- El Precio Total a pagar por el servicio de cena de aniversario para 581 asistentes, con el proveedor Círculo Español Rut: 81.874.400-5, asciende a \$11.620.000, IVA Incluido, valor que contempla los servicios descritos en el resuelvo anterior, según cotización

3.- El precio se pagara en una sola cuota al término de los servicios prestados, y se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos desde la fecha de presentación de la factura en el correo electrónico factcompras@fonasa.cl, previo V°B° de la factura del Director Nacional del Fondo Nacional de Salud.

4.- Impútese el gasto que irrogue la compra del servicio de cena de Aniversario según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151/2018, del Fondo Nacional de Salud, del mes de Agosto de 2018, Centro de Costo: Dirección.

5.- Publíquese en la página web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / GSP / MYV / CTV / ega

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION NACIONAL
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. PRESUPUESTO
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

utpVpJYD

Código de Verificación